

NORMATIVA SOBRE CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO NACIONAL ABSOLUTO DE JUDO

REGULACIÓN DE SALIDAS INTERNACIONALES - CTO. DE EUROPA y CTO. MUNDO ABSOLUTO TEMPORADA 2022-2023

La Dirección Deportiva de esta RFEJYDA concreta en esta normativa los criterios para pertenecer al Equipo Nacional Absoluto de Judo durante la temporada 2022-2024 y da a conocer los requisitos que los deportistas deberán cumplir para asistir a las distintas salidas del circuito internacional abarcadas por esta normativa, así como los Campeonatos de Europa y del Mundo absolutos 2023.

Esta normativa abarca las competiciones que se celebren en el periodo comprendido entre la European Cup de Málaga 2022 (incluida) y el 31 de diciembre de 2023.

1. GRUPOS DE TRABAJO

Para formar parte del Equipo Nacional que represente a España en torneos internacionales oficiales, se deberá estar en posesión del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte que acredite la Nacionalidad Española.

Se establecen tres grupos de trabajo:

- A. GRUPO ÉLITE**
- B. GRUPO ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO (ARD)**
- C. GRUPO OPEN**

PARA INTEGRARSE EN CUALQUIERA DE LOS 3 GRUPOS SERÁ REQUISITO PREVIO E INDISPENSABLE LA ASISTENCIA Y EL RENDIMIENTO (QUE SERÁ VALORADO POR EL EQUIPO DE ENTRENADORES DE LA RFEJYDA) A TODAS CONCENTRACIONES DEL EQUIPO NACIONAL Y DEL PROYECTO NACIONAL DE TECNIFICACIÓN A LAS QUE SE SEA CONVOCADO.

AQUELLOS DEPORTISTAS QUE NO ASISTAN SIN JUSTIFICACIÓN, SE MARCHEN DE UNA CONCENTRACIÓN ANTES DE QUE TERMINE EL ÚLTIMO ENTRENAMIENTO O NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE ENTRENAMIENTO O COMPORTAMIENTO (CONFORME AL CRITERIO DE LOS ENTRENADORES NACIONALES O LA DIRECCIÓN

DEPORTIVA DE ESTA FEDERACIÓN) RECIBIRÁN UNA CARTA DE AVISO. TAMBIÉN RECIBIRÁN ESTA MISMA CARTA TODOS LOS DEPORTISTAS QUE SIN CAUSA JUSTIFICADA NO REALICEN TODOS Y CADA UNO DE LOS ENTRENAMIENTOS DE LA CONCENTRACIÓN CONFORME A LO PLANIFICADO POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA O BIEN AQUELLOS QUE NO SE AJUSTEN A LA CATEGORÍA DE PESO PARA LA QUE SEAN CONVOCADOS A UNA COMPETICIÓN.

TODOS LOS DEPORTISTAS Y ENTRENADORES QUE PARTICIPEN EN UNA ACTIVIDAD, INCLUSO EN EL CASO DE QUE SEA COMO AUTORIZADOS (SIN CARGO ECONÓMICO PARA LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE JUDO) DEBERÁN ATENERSE A LAS PAUTAS (HORARIOS, ENTRENAMIENTOS, COMIDAS, DESPLAZAMIENTOS, ETC.) MARCADOS POR LOS TÉCNICOS DEL EQUIPO NACIONAL. SI UN DEPORTISTA NO CUMPLE CON ESTAS INDICACIONES TAMBIÉN SERÁ OBJETO DE UN APERCIBIMIENTO.

EN CASO DE QUE UN DEPORTISTA COMETA UNA SEGUNDA FALTA (YA SEA POR REINCIDENCIA O POR OTRA CAUSA DISTINTA) SERÁ REMITIDO AL COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA A LOS EFECTOS OPORTUNOS.

A.- El Grupo ÉLITE

Lo formarán los **medallistas en Campeonato de Europa y del Mundo Absoluto 2022 o 2023**, así como aquellos deportistas que aparezcan en verde (como temporalmente clasificados) en el **ranking de clasificación olímpica de la IJF**. En caso de que uno de nuestros deportistas apareciera en color azul (clasificado como cuota continental) no se incluiría dentro de este grupo, sino en el siguiente (alto rendimiento).

Los deportistas que pierdan su condición de temporalmente clasificados pasarán a formar parte del siguiente grupo (ARD). Del mismo modo, los integrantes del grupo ARD que consigan la clasificación temporal en integrarán dentro del grupo élite.

B.- GRUPO ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO (ARD)

Integrarán este grupo los judokas comprendidos entre los **15 puestos siguientes a los temporalmente clasificados por posición (zona verde) conforme al ranking de clasificación olímpica de la IJF**. Es decir, se contarán 15 puestos comenzando desde el primer deportista que no aparece marcado en verde.

Se incluye también a cualquier español clasificado temporalmente por cuota continental (marcado en azul).

También se integrarán dentro de este grupo:

- Medallistas en Grand Prix o Grand Slam desde le European Cup de Málaga 2021.
- Medallistas en el Campeonato de Europa o del Mundo Junior 2022 o 2023.
- Deportistas que hayan obtenido al menos dos medallas en torneo Open desde la celebración de la European Open de Málaga 2021 y durante el

periodo que abarca esta normativa (se incluyen las European Cup de Málaga 2022 y 2023).

- Deportistas que tengan posibilidades reales de clasificación para los JJOO de París 2024 conforme al criterio del equipo técnico de la RFEJYDA.

Los deportistas integrados dentro de este grupo serán tenidos en cuenta para su **convocatoria a los torneos de Grand Prix o Grand Slam** a los que se envíe equipo durante la temporada. Estos deportistas **podrán solicitar la asistencia como autorizados de la RFEJYDA (sin cargo económico para esta Federación) a Grand Prix o Grand Slam, estos últimos solo en el caso de que por problemas de calendario no sea factible o conveniente su participación en Grand Prix.**

C.-GRUPO OPEN

Integrarán este grupo los siguientes deportistas:

- Todos aquellos que hayan disputado medalla (quinto puesto o medallistas) en el Campeonato de España absoluto última edición.
- Finalistas (primer y segundo puesto) en el Campeonato de España Junior última edición.
- Todos aquellos que hayan disputado medalla en European Open absoluta o en la European Cup de Málaga desde la celebración de la European Cup de Málaga 2021 (incluyendo este campeonato).
- Medallistas en Continental Cup Absoluta o Junior desde la celebración de la European Cup de Málaga 2021.
- Aquellos deportistas que tengan un nivel adecuado para representar a España en un torneo internacional Open conforme al criterio de la dirección deportiva de esta RFEJYDA.

Los deportistas pertenecientes al Grupo Open podrán solicitar la participación como autorizados de la RFEJYDA (sin cargo económico para esta Federación) en los torneos de Continental Open.

Para los deportistas no pertenecientes a este grupo, será posible competir como autorizados en las Continental Open o Cup, previa solicitud de inscripción a esta RFEJYDA a través de la Federación Autonómica y siempre con el VºBº de esta dirección deportiva.

Para participar como convocado a las European Open o European Cup que se celebren en España será imprescindible la asistencia al campo de entrenamiento que se celebrará en los días posteriores. Los deportistas que abandonen el training camp sin justificante médico serán apercibidos y sancionados conforme a lo estimulado al comienzo de esta normativa.

2. RANKING NACIONAL ABSOLUTO

El ranking nacional absoluto será el criterio de referencia a la hora de realizar las convocatorias cuyos que no aparecen especificados en esta normativa. Como criterios complementarios (y no secundarios), se tendrán en cuenta la edad de los deportistas, su progresión y la asistencia, rendimiento y comportamiento en las concentraciones (será valorado por los técnicos del equipo nacional). Un deportista que no acuda a una convocatoria del equipo nacional (competición o entrenamiento) sin el correspondiente justificante médico o que no cumpla con la disciplina de los entrenamientos en las concentraciones recibirá un apercibimiento en primer lugar. Si esta circunstancia se repite, será sancionado y no podrá ser convocado a ninguna actividad durante la presente temporada, con independencia de los resultados obtenidos.

A 13 de octubre de 2022 los puntos recogidos en el ranking nacional se dividirán al 50% y se dará por cerrado el ranking nacional de la temporada 2021-2022. Todos los competidores y sus federaciones autonómicas deberán comprobar que la puntuación con la que sus deportistas están valorados es la correcta antes del 31 de octubre de 2022.

El ranking nacional para la temporada 2022-2024 se inicia en la European Cup de Málaga 2022 y concluye el 31 de diciembre de 2023.

Además del 50% de los puntos conseguidos en el ranking absoluto durante la temporada anterior, recogerá las siguientes competiciones, con la puntuación que se concreta:

RESULTADOS	1º	2º	3º	5º	7º
Campeonato del Mundo Absolutos 2023.	150	120	100	50	30
Cto. de Europa absoluto 2023	100	85	70	30	15
World Masters celebrados durante el periodo de vigencia de esta normativa	100	85	70	30	15
Grand Slam en el periodo que abarca esta normativa.	75	60	50	20 * Mínimo 2 combates ganados	7* Mínimo un combate ganado

Grand Prix en el periodo que abarca esta normativa	60	50	35	15* Mínimo 2 combates ganados	5* Mínimo un combate ganado
European Cup senior de Málaga y European Open de España	40	30	25	5* Mínimo 2 combates ganados	----
Continental Open puntuables (excepto las realizadas en España).	30*	20* Mínimo 2 combates ganados	15* Mínimo 2 combates ganados	----	----
Campeonato de España Absoluto 2022 y 2023	30*	20* Mínimo 2 combates ganados	15* Mínimo 2 combates ganados	----	----
European Cup Senior (excepto Continental Cup de España).	20* Mínimo 3 combates ganados	10* Mínimo 2 combates ganados	7* Mínimo 2 combates ganados	-----	----

*Para que una medalla en Continental Open o un quinto puesto en competiciones de GS o GP puntúen será necesario haber ganado 2 combates como mínimo. En el caso del séptimo puesto en GP o GS, será necesario haber ganado un mínimo de un combate. En caso de no haber ganado el número de combates suficiente para que un resultado sea tenido en cuenta, pero haber obtenido un número de victorias suficientes para que se valoren un resultado menor, se tendrá en cuenta ese segundo resultado. Por ejemplo, un deportista que haya sido oro en una European Cup pero solo haya ganado dos combates, obtendrá la puntuación equivalente a una plata.

A efectos de puntuación en el ranking y de conseguir las mínimas de resultado estipuladas en esta normativa, solo puntuarán las dos mejores competiciones entre las marcadas en blanco.

Se contabilizarán aparte las competiciones marcadas en azul:

- Campeonato de Europa Absoluto
- Campeonato del Mundo Absoluto
- World Masters
- European Cup de España
- European Open de España
- Campeonato de España Absoluto

La participación en el Campeonato de España Absoluto 2022 es imprescindible para sumar puntos en el ranking nacional absoluto de esta temporada. Aquellos deportistas que no participen en el Campeonato de España (ya sea en la fase sector o la fase final) perderán todos los puntos acumulados y no podrán conseguir más puntos durante lo que resta de temporada, tampoco podrán ser convocados a ninguna actividad ni solicitar la participación como autorizados (por libre).

La dirección técnica de la RFEJYDA podrá liberar a algunos deportistas de modo muy excepcional de la obligatoriedad de realizar el Campeonato de España, siempre en base al calendario internacional.

Aquellos deportistas que por lesión no puedan participar en el Campeonato de España deberán presentar un certificado médico cuya validez será valorada por el director de los servicios médicos de la RFEJYDA.

Los judokas comprendidos dentro de los grupos elite y alto rendimiento podrán solicitar la participación como autorizados de la RFEJYDA (sin coste para esta federación) en Grand Prix. En caso de que el calendario impida su participación en torneos de Grand Prix, se estudiará su autorización para participar en torneos de Grand Slam.

Las peticiones para participar como autorizados en CONTINENTAL OPEN (siempre que se cumplan los requisitos establecidos) debe enviarse la solicitud con el VºBº de Presidente de la Federación Autonómica con AL MENOS UN MES antes del inicio de la competición (el día del sorteo).

En el caso de GRAND PRIX y GRAND SLAM, las peticiones deben realizarse al menos con 40 DÍAS DE ANTELACIÓN. Estos plazos resultan imprescindibles para garantizar la correcta realización de todos los trámites. Por este motivo, NO SE REALIZARÁ NINGUNA EXCEPCIÓN RESPECTO A ESTOS PLAZOS.

Nota: cuando un deportista o entrenador es inscrito como autorizado (por libre) para una determinada actividad, la RFEJYDA no se hará cargo económicamente de ningún cargo correspondiente a esa actividad para esa persona en concreto (visados, desplazamientos internacionales e internos, alojamiento, seguros, pruebas médicas, etc.)

En aquellas competiciones internacionales en las que se enfrenten dos competidores españoles, ningún entrenador dirigirá los combates, con independencia de que ambos competidores sean convocados, ambos autorizados o se trate de un autorizado y un convocado. Los entrenadores que no se atengan a esta norma serán remitidos al Comité de Disciplina Deportiva de la RFEJYDA. Esta norma es de obligatorio cumplimiento y será aplicada con independencia de que ambos entrenadores y competidores estén de acuerdo en que los entrenadores dirijan sus combates.

3.- CAMPEONATO DE ESPAÑA ABSOLUTO 2022 y 2023

3.1- Participación Campeonato de España Absoluto 2022 y 2023:

3.1- A. Podrán participar todos los judokas de nacionalidad española, acreditando ésta mediante D.N.I. o pasaporte. (ORIGINALES, no se admite fotocopia o escaneo de documento) y aquellos extranjeros que se encuentren en posesión de la tarjeta NIE en vigor siempre y cuando cumplan con lo establecido en el punto 3.1.A de esta normativa.

3.1. B. El grado mínimo para participar en el Campeonato de España Absoluto se establece en cinturón marrón (1er kyu).

3.1. C.- Para la participación en cualquiera de las fases del campeonato de España 2022 o 2023 será imprescindible acreditar tres Licencias Nacionales consecutivas o cinco alternas en la fecha del evento. Los judokas que no presenten estos documentos, no podrán participar en las fases finales del Campeonato de España y su respectiva Fase de Sector. Se exceptúa aquellos deportistas solicitantes de protección internacional en España (derecho de asilo/protección subsidiaria) cuya solicitud haya sido admitida a trámite, conforme la legislación básica reguladora, siendo requisito necesario que presente los siguientes documentos:

- Su solicitud de protección internacional en España ante las autoridades competentes (Hoja blanca/tarjeta roja).
- Su licencia deportiva para dicha temporada.
- Escrito firmado por el deportista de solicitud de excepción por dichos motivos para su participación en el Campeonato de España.

3.1. D.- La participación en la Fase Sector del Campeonato de España Absoluto tiene como objetivo la clasificación para la Fase Final del Campeonato de España Absoluto. Así pues, queda totalmente prohibido que participen en la Fase Sector todos aquellos deportistas que no tengan intención de participar en la Fase Final. En caso de que un deportista no pudiera participar por lesión, deberá presentarse a la mayor brevedad posible un certificado médico que será revisado por el director de los servicios médicos de la RFEJYDA para su validación en caso de que fuera pertinente. Si la no participación de un deportista en la Fase Final se produjera por motivos injustificados, este deportista no podrá participar en ninguna de las fases de la siguiente edición del Campeonato de España Absoluto y su Federación Autonómica perderá dos plazas de las que le correspondieran en la Fase Sector de ese Campeonato de España Absoluto.

3.1 E. No será posible participar más de una vez en las Competiciones de la Fase Sector del Campeonato de España Absoluto (en caso de que alguna de ellas se celebrara en diferente fecha), con independencia de que se haya producido un cambio de categoría de peso o una renovación de licencia por una autonomía en la que todavía no hubiera celebrado la fase sector.

3.1 F. A la fase final del Campeonato de España Absoluto se podrá acceder por los siguientes medios:

1. Campeón de España Absoluto de la edición anterior (siempre que mantenga peso y categoría).
2. Por clasificación directa: los **TRES** primeros del Ranking de Copas de España Categoría Absoluta.
3. Por clasificación a través de su participación en el Sector correspondiente, de este modo se clasificarán:
 - **CUATRO** CLASIFICADOS SECTOR CENTRO-MADRID
 - **TRES** CLASIFICADOS SECTORES OESTE, ESTE y SUR.
 - **DOS** CLASIFICADOS SECTOR NORTE.

El sector norte podrá disponer de plazas adicionales con un máximo de dos plazas en categoría femenina y un máximo de dos plazas en categoría masculina (4 en total). Estas plazas podrán ser utilizadas en cualquier categoría de peso siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- La competición de esa categoría de peso se haya realizado por sistema de eliminatoria (no se haya hecho liga).
- El deportista seleccionado haya conseguido la medalla de bronce y haya perdido exclusivamente con el primer clasificado en la competición.
- Los directores técnicos de las cuatro federaciones autonómicas implicadas estén de acuerdo unánimemente en que las plazas adicionales sean asignadas a unos determinados deportistas, por tratarse de casos excepcionales que deben ser contemplados.

Para que se apliquen estos criterios y sea posible la concesión de plazas adicionales al sector norte, será obligatoria la realización de ligas (*round robin*) en todas aquellas categorías de peso en que concurren menos de 6 deportistas.

4. Convocados para el Campeonato de Europa y del Mundo Absoluto del año en curso. Si se encontraran entre los 3 primeros clasificados del ranking de copas, no correrá puesto.
5. Deportistas pertenecientes al grupo Elite o Campeones de la European Cup de Málaga o de European Open Absoluta durante el año en curso. Si se encontraran entre los 3 primeros clasificados del ranking de copas, no correrá puesto.

3.1.G. Aquellos deportistas que aparezcan en el WRL Judo, ya sea en categoría junior o absoluta, por otros países diferentes a España, podrán participar en el Campeonato de España Absoluto bajo la denominación de **INDEPENDIENTES**.

- Serán inscritos por la Federación Autonómica por la que el deportista haya tramitado su licencia y ocuparán plaza en la fase final por dicha comunidad.
- El grupo de deportistas independientes no tendrá posiciones separadas entre sí en el sorteo.
- A los deportistas de esta categoría se les reconoce su clasificación en el ranking nacional y pueden ser cabezas de serie.
- Los resultados obtenidos por esos deportistas se imputarán como “independientes”.

NOTA:

Un competidor no podrá participar en los sectores cuando esté clasificado por otra vía, aunque sea en otra categoría de peso. Si se produce esta circunstancia, ese competidor será BAJA automática en la otra vía por la que se hubiera clasificado directamente.

3.2 CABEZAS DE SERIE PARA FASE FINAL ABSOLUTA

- **El sorteo se realizará después del pesaje y será retransmitido en directo. Solo se permitirá la presencia de los entrenadores y delegados autonómicos si en el momento de celebración del campeonato lo permiten las normativas sanitarias y resulta seguro.**

Se establecen como cabezas de serie:

- Mejor clasificados en el Ranking Nacional de su categoría de peso hasta completar los 8 cabezas de serie (ordenados conforme a su posición en ese ranking).
- En aquellas categorías de peso en que no se completen los 8 cabezas de serie, se recurrirá al Ranking de Copas de España, hasta completar (si fuera posible) los 8 cabezas de serie.

En caso de que dos deportistas estén empatados a puntos, se colocará por delante a aquel que mejor resultado obtuvo en la European Cup de Málaga en el año en curso (se valorará exclusivamente hasta el 7º puesto). Si persistiera el empate, se colocará por delante el que mejor resultado obtuvo en la anterior edición del Campeonato de España Absoluto. En caso de persistir el empate, se sortearán las posiciones de los deportistas empatados.

Una vez establecidos estos cabezas de serie, el resto de judokas serán sorteados y tan sólo se separarán los judokas de la misma Comunidad, siempre que esto sea posible.

4. - PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO DEL MUNDO ABSOLUTO 2023

Para formar parte del Equipo Nacional que represente a España en el Campeonato del Mundo Absoluto 2023 se deberá estar en posesión del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte que acredite la Nacionalidad Española y se tendrá en cuenta el cumplimiento de alguno de los criterios siguientes (ordenados conforme a la prioridad):

CRITERIOS

- 1º.- Medallistas en el Campeonato del Mundo Absoluto, Medallistas en Europeo Absoluto o Masters inmediatamente anteriores a la celebración del Campeonato del Mundo 2023.
- 2º.- Deportistas comprendidos dentro del ranking provisional de clasificados para los JJOO de París de la IJF (zona verde, por posición), siempre que se trate del primer español en su categoría de peso, a 3 de abril de 2023.
- 3º.- Deportistas que se encuentren en posición de clasificación provisional por cuota continental a 3 de abril de 2023.
- 4º.-Deportistas comprendidos en los 5 puestos inmediatamente siguientes a los deportistas clasificados temporalmente por posición para los JJOO de Paris 2024 conforme el ranking IJF (los 5 siguientes judokas a los que aparezcan marcados en verde), siempre y cuando se trate del primer español del ranking dentro de esa categoría de peso, a 3 de abril de 2023.
- 5º. Medallistas en Grand Slam durante el plazo de vigencia de esta normativa y hasta el 3 de abril de 2023. Dos quintos puestos en GS se considerarán como una medalla en torneos de esta categoría a efectos de clasificación.
- 6º. Medallistas en Grand Prix durante el plazo de vigencia de esta normativa y hasta el 3 de abril de 2023. Dos quintos puestos en GP se considerarán como una medalla en torneos de esta categoría a efectos de clasificación. Aquellos deportistas que hayan disputado medalla en GS (tengan un 5º puesto en GS y otro en GP) tendrán preferencia sobre los que tengan dos quintos puestos en GP.
- 8º.- Deportistas que pese a no cumplir con los criterios previos tienen posibilidades reales de clasificación para los JJOO de París conforme al criterio del equipo técnico de la RFEJYDA.

A criterio de la dirección deportiva, podrán tenerse en cuenta los resultados obtenidos en los torneos de GP o GS celebrados entre el 3 de abril de 2023 y la fecha de cierre de inscripciones, siempre y cuando la inclusión de esos deportistas no afecte a la de aquellos que cumplieron con la normativa en el plazo establecido, ya sea por el número de plazas por categoría de peso o por el número total máximo de inscritos. También en caso de que variara la clasificación provisional por cuota continental.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Si en una categoría de peso existieran más de dos judokas que hubieran conseguido la mínima establecida para participar en el Campeonato del Mundo, se atendería al siguiente orden de preferencia:

- A. Medallistas en el Campeonato del Mundo Absoluto anterior.
- B. Deportistas que ocupen la mejor posición dentro del ranking de clasificación olímpico de la IJF a 3 de abril de 2023. En el caso de que dos deportistas se encontraran empatados (en la misma posición en el ranking olímpico), asistirá el que mejor resultado hubiera obtenido en el Campeonato de España 2023 siempre que compitiera en la misma categoría de peso en la que está clasificado para el Campeonato del Mundo. Si persistiera el empate, se clasificará el judoka que mejor resultado hubiera obtenido en la European Open de España inmediatamente anterior. Si persistiera el empate, se clasificará el judoka que mejor resultado hubiera obtenido en la European Cup de España inmediatamente anterior.

En caso de que los judokas que hubiesen obtenido la mínima para participar en este Campeonato del Mundo superaran el máximo permitido por país (9 mujeres y 9 hombres) se establece el siguiente orden de prioridades, que será aplicado a 3 de abril de 2023:

- A. Medallistas en el Campeonato del Mundo Absoluto inmediatamente anterior, siempre y cuando se mantenga en la misma categoría de peso.
- B. Medallistas en el Campeonato de Europa inmediatamente anterior, siempre y cuando se mantengan en la misma categoría de peso.
- C. Medallistas en World Masters inmediatamente anterior (siempre y cuando se mantengan en la misma categoría de peso).
- D. Deportistas comprendidos dentro del ranking provisional IJF de clasificación para los JJOO de París (zona verde), a 3 de abril de 2023, siempre que se trate del primer deportista de su categoría de peso.
- E. Deportistas que se encontraran clasificados por cuota continental a 3 de abril de 2023.
- F. Deportistas que se encuentren en los 5 puestos siguientes a los de los deportistas clasificados por ranking (los 5 siguientes judokas a los que aparezcan marcados en verde con independencia del número de deportistas de un mismo país que puedan darse previamente) para los JJOO a 3 de abril de 2023; siempre y cuando ocupen el primer lugar entre los españoles en el ranking olímpico de su categoría de peso.
- G. Medallistas en Grand Slam desde el 1 de octubre de 2022 a 3 de abril de 2023.
- H. Medallistas en Grand Prix desde el 1 de octubre de 2022 a 3 de abril de 2023.

- I. Medallistas en el Campeonato del Mundo Junior, última edición.
- J. Medallistas en el Campeonato de Europa Junior, última edición.
- K. Medallistas en el Campeonato de Europa sub-23, última edición.
- L. Mejor colocados dentro del ranking olímpico IJF (nº de posición, con independencia de la categoría de peso) a 3 de abril de 2023.
- M. En caso de empate (que dos o más deportistas tuvieran el mismo número de ranking en diferentes categorías de peso), tendrán prioridad los que mejor resultado hubieran obtenido en el Campeonato de España 2022.
- N. Si persistiera el empate, el equipo técnico de la RFEJYDA sería el encargado de elegir al deportista convocado para este campeonato de Europa.

5. - PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO DE EUROPA ABSOLUTO 2023

Para formar parte del Equipo Nacional que represente a España en el Campeonato de Europa Absoluto 2023 se deberá estar en posesión del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte que acredite la Nacionalidad Española y se tendrá en cuenta el cumplimiento de alguno de los criterios siguientes:

CRITERIOS

- 1º.- Medallistas en el Campeonato del Mundo Absoluto, Medallistas en Europeo Absoluto o Masters inmediatamente anteriores a la celebración del Campeonato de Europa para el que se pretende la clasificación.
- 2º.- Deportistas comprendidos dentro del ranking provisional de clasificados para los JJOO de París de la IJF (zona verde, por posición), siempre que se trate del primer español en su categoría de peso, a 25 de septiembre de 2023.
- 3º.- Deportista que se encuentre en posición de clasificación provisional por cuota continental a 25 de septiembre de 2023.
- 4º.-Deportistas comprendidos en los 5 puestos inmediatamente siguientes a los deportistas clasificados temporalmente por posición para los JJOO de Paris 2024 conforme el ranking IJF, siempre y cuando se trate del primer español del ranking dentro de esa categoría de peso, a 25 de septiembre de 2023.
- 5º. Medallistas en Grand Slam durante el plazo de vigencia de esta normativa y hasta el 25 de septiembre de 2023. Dos quintos puestos en GS se considerarán como una medalla en torneos de esta categoría a efectos de clasificación.
- 6º. Medallistas en Grand Prix durante el plazo de vigencia de esta normativa y hasta el 25 de septiembre de 2023. Dos quintos puestos en GP se considerarán como una medalla en torneos de esta categoría a efectos de clasificación. Aquellos deportistas que hayan disputado medalla en GS (tengan un 5º puesto en GS y otro en GP) tendrán preferencia sobre los que tengan dos quintos puestos en GP.

8º.- Deportistas que pese a no cumplir con los criterios previos tienen posibilidades reales de clasificación para los JJOO de París conforme al criterio del equipo técnico de la RFEJYDA.

A criterio de la dirección deportiva, podrán tenerse en cuenta los resultados obtenidos en los torneos de GP o GS celebrados entre el 25 de septiembre de 2023 y la fecha de cierre de inscripciones, siempre y cuando la inclusión de esos deportistas no afecte a la de aquellos que cumplieron con la normativa en el plazo establecido, ya sea por el número de plazas por categoría de peso o por el número total máximo de inscritos. También en caso de que variara la clasificación provisional por cuota continental.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Si en una categoría de peso existieran más de dos judokas que hubieran conseguido la mínima establecida para participar en el Campeonato de Europa, se atendería al siguiente orden de preferencia:

- A. Medallistas en el Campeonato del Mundo Absoluto anterior.
- B. Deportistas que ocupen la mejor posición dentro del ranking de clasificación olímpico de la IJF a 25 de septiembre de 2023. En el caso de que dos deportistas se encontraran empatados (en la misma posición en el ranking olímpico), asistirá el que mejor resultado hubiera obtenido en el Campeonato de España 2023 siempre que compitiera en la misma categoría de peso en la que está clasificado para el Campeonato de Europa. Si persistiera el empate, se clasificará el judoka que mejor resultado hubiera obtenido en la European Open de España inmediatamente anterior. Si persistiera el empate, se clasificará el judoka que mejor resultado hubiera obtenido en la European Cup de España inmediatamente anterior.

Si los judokas que hubiesen obtenido la mínima para participar en este campeonato de Europa superaran el máximo permitido por país (9 mujeres y 9 hombres) se establece el siguiente orden de prioridades, que será aplicado a 25 de septiembre de 2023:

- A. Medallistas en el Campeonato del Mundo Absoluto inmediatamente anterior, siempre y cuando se mantenga en la misma categoría de peso.
- B. Medallistas en el Campeonato de Europa inmediatamente anterior, siempre y cuando se mantengan en la misma categoría de peso.
- C. Medallistas en World Masters inmediatamente anterior (siempre y cuando se mantengan en la misma categoría de peso).
- D. Deportistas comprendidos dentro del ranking provisional IJF de clasificación para los JJOO de París, a 25 de septiembre de 2023,

- siempre que se trate del primer deportista de su categoría de peso.
- E. Deportista que se encontrara clasificado por cuota continental a 25 de septiembre de 2023.
 - F. Deportistas que se encuentren en los 5 puestos siguientes a los de los deportistas clasificados por ranking (los 5 siguientes judokas a los que aparezcan marcados en verde con independencia del número de deportistas de un mismo país que puedan darse previamente) para los JJOO a 25 de septiembre de 2023; siempre y cuando ocupen el primer lugar entre los españoles en el ranking olímpico de su categoría de peso.
 - G. Medallistas en Grand Slam desde el 15 de octubre de 2022 a 25 de septiembre de 2023.
 - H. Medallistas en Grand Prix desde el 15 de octubre de 2022 a 25 de septiembre de 2023.
 - I. Medallistas en el Campeonato del Mundo Junior, última edición.
 - J. Medallistas en el Campeonato de Europa Junior, última edición.
 - K. Medallistas en el Campeonato de Europa sub-23, última edición.
 - L. Mejor colocados dentro del ranking olímpico IJF (nº de posición, con independencia de la categoría de peso) a 25 de septiembre de 2023.
 - M. En caso de empate (que dos o más deportistas tuvieran el mismo número de ranking en diferentes categorías de peso), tendrán prioridad los que mejor resultado hubieran obtenido en el Campeonato de España 2023.
 - N. Si persistiera el empate, el equipo técnico de la RFEJYDA sería el encargado de elegir al deportista convocado para este campeonato de Europa.

6.- PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO DE EUROPA SUB-23 2022 Y 2023

A esta competición se accede exclusivamente como “autorizados”, sin gasto para la Tesorería Central de esta RFEJYDA, atendiendo al número máximo de plazas que pueden concurrir a este evento, (9 plazas masculinas y 9 plazas femeninas). El plazo límite de inscripción es de 40 días antes del comienzo del evento.

Para confeccionar el Equipo que nos represente en este campeonato el equipo técnico de la RFEJYDA valorará el currículum de los diferentes solicitantes y dará una respuesta a las solicitudes que vendrá determinada por los resultados conseguidos previamente por cada deportista, su progresión y el potencial detectado; así como las limitaciones de plazas existentes.

Para respetar la igualdad de oportunidades entre todos los deportistas, se tendrán en cuenta en primer lugar los resultados internacionales obtenidos en categoría absoluta. A continuación, los resultados obtenidos en Campeonatos del Mundo y de Europa

Junior. Después, los resultados nacionales absolutos y, por último, los resultados nacionales junior. No obstante, estos resultados no son vinculantes en el caso de la categoría sub-23 y a la hora de designar los equipos autorizados se valorará globalmente la temporada realizada por cada uno de los deportistas.

7.-PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS EUROPEOS/CAMPEONATO DE EUROPA POR EQUIPOS 2023

Los Juegos Europeos 2023 consistirán este año en una competición por equipos mixtos que se desarrollará en un solo día. Se designará a los deportistas españoles participantes en función de las categorías de peso de la competición por equipos y las plazas asignadas por el COE.

8.-PROCESO DE CLASIFICACIÓN OLÍMPICA

A 31 de diciembre de 2023, la RFEJYDA definirá el grupo de deportistas candidatos a la clasificación olímpica.

Este grupo estará compuesto por los siguientes deportistas:

- Aquellos deportistas que aparezcan como temporalmente clasificados (zona verde) del ranking de clasificación olímpica de la IJF y reúnan además el requisito de ser el deportista español mejor clasificado de su categoría de peso dentro de dicho ranking.
- El deportista temporalmente clasificado por cuota continental (zona azul), de existir un español que se encuentre en esa situación.
- Aquellos deportistas que se encuentren entre los 5 siguientes a los temporalmente clasificados por ranking olímpico y que sean además el español mejor clasificado de su categoría de peso, con independencia de las posibles reiteraciones en la nacionalidad de los deportistas que los precedan en dicho ranking.

La lista de estos deportistas se publicará nominalmente el 2 de enero de 2024. A partir de ese momento, todos los esfuerzos y recursos destinados por la RFEJYDA a lograr la clasificación olímpica se invertirán en los deportistas incluidos dentro de este listado.

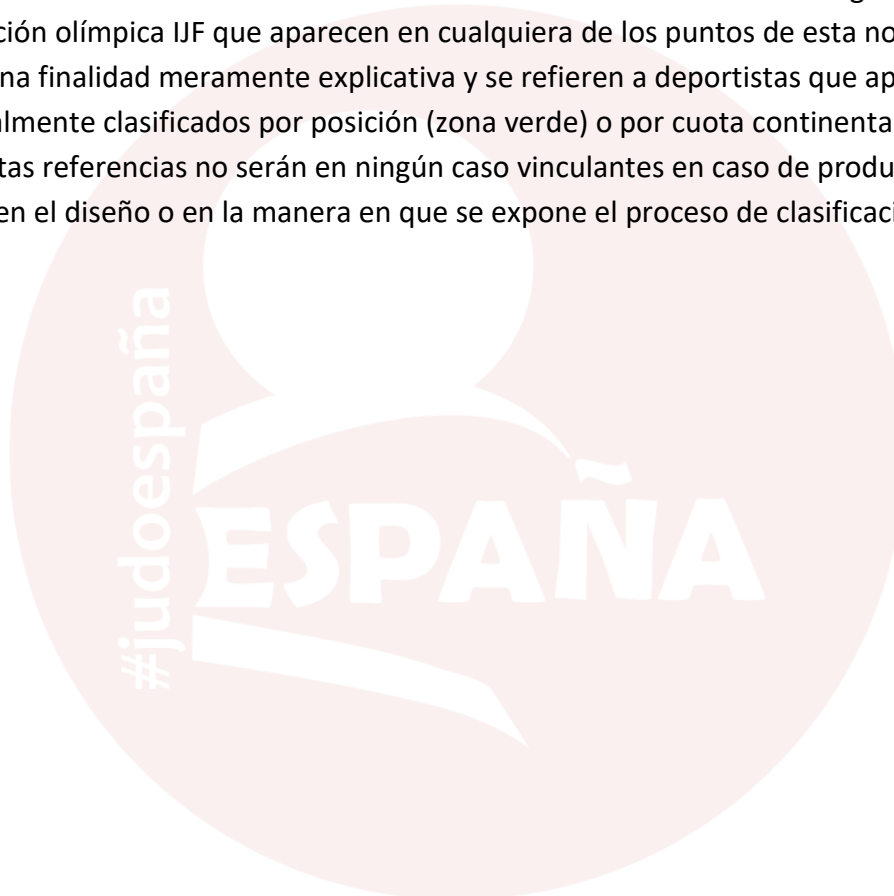
Si en el momento de la finalización del proceso de clasificación olímpica un deportista incluido en el listado sigue en posición de clasificación olímpica (zona verde), será propuesto al COE para participar en los JJOO de París, con independencia de los resultados o puesto en el ranking olímpico que haya podido obtener otro deportista español en esa misma categoría de peso durante el periodo comprendido entre el 31 de diciembre de 2023 y el cierre del proceso de clasificación.

Si entre el 31 de diciembre de 2023 y el cierre del proceso de inscripción nominal para los JJOO (incluido el plazo en que resultaría todavía posible realizar sustituciones) se produjera una circunstancia que impidiese que uno de los deportistas que fueron incluidos en esta lista participara en los JJOO de París, será designado como candidato a dicha clasificación en segundo deportista español mejor clasificado dentro del ranking

de clasificación olímpica de esa misma categoría de peso, siempre y cuando se encuentre él también temporalmente clasificado (dentro de la zona verde).

Dichas circunstancias pueden ser de varios tipos: lesión, enfermedad, sanción, abandono de la adecuada disciplina de entrenamiento o cualquier otra que impida la participación conforme al criterio del director de área correspondiente, que podrá solicitar un peritaje externo en caso de que lo considere conveniente y que expondrá sus conclusiones a la Junta Directiva de la RFEJYDA para que pueda tomarse una decisión definitiva al respecto.

NOTA IMPORTANTE: Todas las referencias a “zonas de color” en el ranking de clasificación olímpica IJF que aparecen en cualquiera de los puntos de esta normativa tienen una finalidad meramente explicativa y se refieren a deportistas que aparecen temporalmente clasificados por posición (zona verde) o por cuota continental (zona azul). Estas referencias no serán en ningún caso vinculantes en caso de producirse un cambio en el diseño o en la manera en que se expone el proceso de clasificación en el ranking.



ANEXO 1

Los servicios médicos de la Real Federación Española de Judo serán el único órgano competente y autorizado para emitir los informes correspondientes que certifiquen la enfermedad o lesión de un deportista, estos informes serán remitidos con la antelación suficiente, antes del evento, a la Dirección Deportiva Nacional quien autorizará la ausencia a competiciones, concentraciones o cualquier otro evento programado.

Si un judoka no asiste a una actividad (competición, entrenamiento, pruebas médicas...) nacional o internacional y a criterio de la Dirección Deportiva Nacional los motivos no están justificados, la salida contará como realizada a todos los efectos y no será convocado a las siguientes actividades planificadas durante esa temporada.

Si un atleta de una categoría de edad inferior formara también parte del Equipo Nacional Absoluto, se beneficiará de las salidas que le correspondan por cada una de las clasificaciones. En caso de solapamiento de fechas en eventos o competiciones internacionales de ambas categorías, será la Dirección Deportiva Nacional quién determine a qué competición deberá asistir.

ANEXO 2 - CRITERIOS SOBRE LA AUSENCIAS A CONVOCATORIAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

Todas las convocatorias a torneos y concentraciones que realice esta Real Federación Española de Judo tendrán carácter de ASISTENCIA OBLIGATORIA. De no poder asistir por lesión, un deportista deberá aportar certificado médico en un plazo no superior a CINCO días desde la recepción de la convocatoria. Si el motivo de la ausencia fuera otro, de igual modo tendrá que aportar un certificado exponiendo las causas, en el mismo plazo de tiempo y a través de su Federación Autonómica con el VºBº de su Presidente. Tanto en un caso como en otro deberá ser dirigido a la directora deportiva nacional de esta RFEJYDA.

Si esta falta fuera INJUSTIFICADA, perdería las siguientes convocatorias a la que por sus resultados pudieran corresponderle durante toda esa esa temporada, ya sea concentración o competición.

ANEXO 3

Cada deportista convocado por la RFEJYDA a una actividad es responsable de disponer de al menos un judogi blanco y uno azul que se adapte a la normativa IJF en cuanto a marca, dorsal, talla, medidas, color, etc. tanto si el judogi ha sido proporcionado por la RFEJYDA como si acude con sus propios judogis. En los Campeonatos de Europa y del Mundo es obligatorio utilizar el judogi oficial Daedo. En caso de no disponer de judogis

oficiales que se adapten a los parámetros exigidos, los deportistas convocados deberán ponerse en contacto con la RFEJYDA lo antes posible, para que les sean proporcionados judogis oficiales con tiempo suficiente para usarlos, lavarlos, coser los dorsales IJF, etc.

Las reglas IJF para los judogis pueden consultarse aquí:

<https://www.ijf.org/ijf/documents>

Se recuerda que a partir del 1 de enero de 2023 en las competiciones internacionales IJF no será posible disponer de judogis de reserva en caso de que el judogi aportado por el deportista no cumpliera con las normas vigentes. Si un deportista quedara descalificado de una competición por no pasar el control de judogis se aplicarán las mismas medidas de disciplina que se no hubiera podido competir por no ajustarse a su categoría de peso de competición o no se hubiera presentado sin justificación a una convocatoria de obligatorio cumplimiento.

ANEXO 4

Todos los puntos recogidos en esta normativa se rigen por el Proyecto de la RFEJYDA para el ciclo olímpico 2021-2024. Las normas y objetivos expuestos en ese documento son de obligatorio cumplimiento para los componentes de todos los estamentos de los equipos nacionales de Judo (deportistas, entrenadores, equipo médico, equipo técnico, dirección deportiva, etc.) con independencia de que se reflejen o no de forma específica en la presente normativa.

- **NOTA.- Ante cualquier posible duda de esta normativa, siempre prevalecerá el criterio de la Comisión Técnica de esta RFEJYDA.**

Dirección Deportiva de la Real Federación Española de Judo.